

Editorial

En un contexto nacional de gobernabilidad precaria, con claros indicios de corrupción en altos niveles del ejecutivo, la aquiescencia de diversas instancias del poder político frente a presiones de la esfera militar se hacen más notorias.

Algunas señales de ello: 1) Las declaraciones del Presidente de la república fustigando a funcionarios del equipo económico por su lentitud para aprobar los recursos presupuestales para los institutos armados, 2) La publicación de la ley N° 28297, que modifica la ley N° 27860, ley del ministerio de defensa, por la cual se elimina del sector defensa al Consejo Supremo de Justicia Militar como unidad ejecutora del mismo, sin precisar a qué sector estará adscrito orgánica y presupuestalmente.

Sin embargo, existen también casos positivos que muestran una actuación diligente de parte de instancias públicas, tal es el caso de la Superintendencia de Banca y Seguros, que viene ejerciendo por primera vez un rol de vigilancia en el directorio de la Caja de Pensiones Militar por medio de veedores de dicha entidad, a pesar de las resistencias encontradas.



De otro lado, hasta ahora el gobierno no tiene una propuesta clara sobre la participación excepcional de la fuerza armada en tareas de restablecimiento del orden interno. La ley N° 28222 que amplía hasta en treinta días el plazo para que la fuerza armada participe en dichas tareas sin haberse decretado estado de emergencia, debe ser modificada en los extremos inconstitucionales y a vez reglamentada. A su vez, el DS N° 009-2004, que intenta precisar la competencia de la Justicia Militar para conocer los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas, a partir de los erróneos criterios "con ocasión" o "a causa" del ejercicio de funciones castrenses o actos de servicio, tiene que ser revocado, pues más allá que dicho decreto represente una abdicación del poder político frente a sus responsabilidades de control, no tiene respaldo constitucional.

En efecto, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia del caso *Durand y Ugarte* contra el Perú, como el Tribunal Constitucional en los asuntos *Villalba Zapata* y *Huamani Tipismana*, han rechazado los criterios de *ocasionalidad* y *causalidad* para definir el delito de función, y por ende la competencia de la justicia castrense, acogiendo el criterio del bien jurídico afectado que debe ser en todo caso institucional y nunca uno personal como la vida, integridad física, libertad o la salud.

Participación de la fuerza armada en orden interno

p-9

TEMAS PRINCIPALES

PODER EJECUTIVO

Discurso presidencial por Fiestas Patrias: Más allá de la promulgación de la Ley que ampara el descanso pre y post natal...

p-2

PODER LEGISLATIVO

La comisión permanente del Congreso aprobó los siguientes proyectos de ley...

p-2

CONTROL MINISTERIAL

En entrevista aparecida en un medio de comunicación el ministro indicó que el proceso...

p-3

ÓRGANOS CONSTITUCIONALES

Caso del soldado Peter Vásquez Chávez: La Defensoría del Pueblo de Ayacucho realizará la constatación de los hechos...

p-4

OPINIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Enrique Obando, director saliente de la dirección de política...

p-5

OTROS TEMAS

INTERNACIONAL	p-5
ARTÍCULOS DE INTERÉS	p-10
LO POSITIVO DEL MES	p-12
ALERTAS	p-12
NORMATIVIDAD LEGAL	p-12

Colaboran en este número: Giannina Oliveri Pacheco (Universidad Metropolitana, Caracas, Venezuela), • Fernando Cepeda, embajador, Colombia • Jorge Zaverucha, Universidad Pernambuco, Brasil • Paz Tibiletti, SER2000, Buenos Aires Argentina • David Alvarez Veloso, FLACSO, Chile.



PODER EJECUTIVO

Discurso presidencial por Fiestas Patrias

Más allá de la promulgación de la Ley que ampara el descanso pre y post natal de las miembros de las fuerzas armadas y policiales que consideramos de suma justicia, el discurso se limitó a enumerar algunas acciones realizadas en el sector. A diferencia de julio del 2003, no hubo precisiones sobre el apoyo político para el proceso de reforma militar. En relación a temas de política exterior el Presidente realizó el pedido formal a Chile para discutir el tema de la delimitación marítima, sin embargo respecto a la alianza estratégica con el Brasil no se hizo mayor mención.

Desfile por Fiestas Patrias

Llamó la atención la coreografía del desfile, en especial la presentación de misiles presentados en plataformas rodantes, escoltados por personal de la marina que lucía encapuchado, tal como se aprecia de diversas fotografías publicadas en diarios locales. ¿Qué mensaje se pretendió transmitir?

Discurso en ceremonia de la FAP

Durante su discurso por el día central de la Fuerza Aérea el Presidente criticó a funcionarios de economía y finanzas por dificultar la tramitación de recursos presupuestales para el sector. Asimismo indicó que los funcionarios que no estén de acuerdo pueden pedir su *pase al retiro* puesto “que ha >

llegado el momento de conectar la voluntad política con resultados”. Ante esto cabe preguntarse ¿Qué resultados son los que el Presidente habría ofrecido a la fuerza armada?

Declaraciones de ministros

- *Envío de soldados a Haití*

El canciller confirmó que se enviarán soldados peruanos a participar del contingente de paz en Haití. Es una medida acertada puesto que inserta a nuestro país dentro de las nuevas misiones de las fuerzas armadas.

Superintendencia de Banca y Seguros

El forcejeo entre la SBS y la CPMP debido a la presencia de veedores de la SBS en las sesiones de directorio de la Caja para resguardar los intereses de los usuarios demuestra la resistencia de dicha institución a la fiscalización. Debemos precisar que la SBS es la institución reguladora y supervisora de los sistemas financiero, de seguros y privado de pensiones, cuya misión consiste en generar las condiciones que permitan maximizar el valor de los sistemas y cautelar la estabilidad y solvencia de las instituciones que conforman los mismos.

PODER LEGISLATIVO

Comisión permanente

La comisión permanente del Congreso aprobó los siguientes proyectos de ley referidos al sector defensa.

Nº de Proyecto Ley Aprobado	Estado	Título de la norma	Vencimiento para promulgación u observación
6836	Promulgada y publicada 29/07/04	Regula el uso de descanso pre y pos natal del personal femenino de las FFAA y PNP	Publicada 29/07/04
10913	Promulgada y publicada 22/07/04	Modifica la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27860 - Ley del Ministerio de Defensa – Ley 28297	Publicada 22/07/04
10777	Autógrafa 16/07/04	Reconoce la calidad de «Defensores de la Patria» al personal de las FFAA, PNP y personal civil que participó en los incidentes armados fronterizos del subsector del Alto Cenepa de 1978 y el conflicto armado de la Cordillera del Cóndor, en 1981	11/08/04
4868	Promulgada y publicada 20/07/04	Ley que crea al Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú - Ley 28290	Publicada 20/07/2004
2158	Autógrafa 16/07/04	Autoriza la realización de vuelos de acción cívica en el territorio de la República	11/08/04
6559	Autógrafa 19/07/04	Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional	12/08/04



Comisión de Defensa

• Perspectivas de la comisión

En la nueva legislatura la comisión debe impulsar las siguientes leyes:

- a) ley de ascensos del personal militar,
- b) ley que regule la participación de la fuerza armada en los estados de excepción,
- c) ley de situación militar para el personal auxiliar y técnico de la fuerza armada y
- d) ley del sistema de inteligencia.

Comisión de Relaciones Exteriores

• Declaraciones

Para la comisión la suscripción de la Convención del Mar debe aprobarse como si se tratase de una reforma constitucional. La comisión propone que la adhesión sea aprobada en una sola legislatura más una consulta popular. Esta es una posición contraria al ejecutivo que busca la rápida adhesión a la Convemar.

• Agenda para la próxima legislatura

La comisión debería apuntalar la alianza estratégica con el Brasil a fin de ser el puente obligado en las relaciones comerciales entre Brasil y China.

CONTROL MINISTERIAL

a. Declaraciones del ministro

En entrevista aparecida en un medio de comunicación el ministro indicó que el proceso de reforma sigue adelante. Preciso que se requiere un militar en la conducción del ministerio y no un civil porque *“se desconoce cómo funcionan los institutos armados y no se podría negociar con los comandantes generales, pues lo pasearían”*. Nos parecen inadecuadas sus declaraciones. El ministro por principio no establece relaciones de

negociación con los comandantes generales, éstos le deben subordinación. ¿Habrá declarado el ministro por experiencia propia?

En declaraciones ofrecidas el 29 de julio el ministro indicó que nuestro país está preparado para un conflicto armado con Chile. Estas declaraciones han originado una respuesta inmediata de parte del Presidente chileno indicando que preferiría hablar de integración antes que de conflictos. Ante ello el canciller peruano ha solicitado al ministro de defensa que precise los términos de sus declaraciones al respecto, puesto que el Perú apuesta por una política de integración.

• Viceministerio de asuntos administrativos y económicos acéfalo

Hace más de un mes el viceministerio de asuntos administrativos y económicos se encuentra sin viceministro. ¿Por qué la demora en nombrar el reemplazo? ¿No se encuentran profesionales capaces que acepten ocupar el cargo? ¿O no se quiere continuar con el nuevo modelo consignado en la ley del ministerio de defensa y se busca fusionar ambos viceministerios en la práctica? Queda claro que esto último es ilegal y acarrea las responsabilidades administrativas del caso.

• Nuevo director en la Dirección General de Política y Estrategia

Se nombró nuevo director general de política y estrategia en reemplazo de Enrique Obando. En reunión sostenida en el despacho ministerial el nuevo director de la DIGEPE, Jaime Castro Contreras, informó que ha remitido un informe al despacho ministerial sosteniendo la necesidad de levantar el carácter de secreto a la resolución que decreta como tal a la política de estado para la seguridad y defensa nacional.

• Licitación de autos

Llama la atención la persistencia de la fuerza aérea por licitar vehículos de lujo. Sería conveniente que el ministro haga entender al comando respectivo lo superfluo del gasto.



b. Dependencias del Sector Defensa

• Ejército Peruano

- Garantizan continuidad de la reforma

El general Graham aseguró que el proceso de reforma sigue adelante aunque no dio mayores detalles sobre los avances y planes futuros al respecto.

Soldado muerto en campamento militar

El actual jefe de la brigada asentada en Ayacucho viene brindando a la Defensoría del Pueblo las facilidades del caso a fin de esclarecer los hechos de la muerte del soldado Peter Vásquez Chávcz. Urge aclarar cuanto antes las circunstancias del fallecimiento del soldado.

- Paro de enfermeras

El personal de enfermería y auxiliares médicos del Ejército dirigieron un comunicado al Presidente y al ministro de defensa advirtiendo la realización de un paro por demandas incumplidas. Si bien es cierto que este paro no se efectivizó, el comunicado- un hecho inédito en la fuerza armada-, indica un claro malestar del personal en cuestión.

- Comunicado sobre Manifiesto Patriótico

El 16 de julio apareció un comunicado titulado “manifiesto patriótico”, atribuido a oficiales del ejército, criticando a las autoridades electas por actos de corrupción. Más allá de lo consignado en el documento y del tinte político que demuestra el mismo, es conveniente que este tipo de manifestaciones sean desvirtuadas por el ministerio a fin de dejar en claro la subordinación de los institutos armados al poder civil constituido.

- Marina de Guerra

A lo largo de julio se realizó el operativo Unitas donde participaron marinas de varios países. Este operativo permite intercambiar experiencias con miembros militares de otros países y realizar prácticas operativas sobre misiones convencionales y no convencionales. Sin embargo nos preocupa la cantidad y forma de los ejercicios de control del orden interno

empleando para ello a la fuerza armada y no a la policía nacional. ¿Será el nuevo rol que EEUU pretende vender a las fuerzas armadas latinoamericanas?

- Fuerza Aérea

- Ceremonia de baja para suboficial

Como consecuencia de robos de tanques de combustible se dio de baja en ceremonia pública a un suboficial. Consideramos que el alto mando de la institución debe realizar una profunda investigación sobre el tema y deslindar responsabilidades. Recordemos que existen casos anteriores, tales como el robo de repuestos e inclusive de armas, casos no esclarecidos aún.

- Consejo Supremo de Justicia Militar

La comisión permanente del Congreso aprobó el proyecto de Ley que modifica la primera disposición transitoria de la Ley del ministerio de defensa mediante la cual el CSJM deja de ser unidad ejecutora del ministerio de defensa. ¿De qué sector dependerá administrativamente el CSJM? ¿De qué pliego recibirá su presupuesto? ¿O es que estaría buscando autonomía administrativa funcional amparándose en el artículo 139 de la Constitución Política?

Por otro lado se tomó conocimiento de un convenio firmado entre el CSJM y la Academia de la Magistratura con la finalidad de capacitar a jueces militares.

ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

a. Defensoría del Pueblo

- Caso del soldado Peter Vásquez Chávez

La Defensoría del Pueblo de Ayacucho realizará la constatación de los hechos en fecha próxima en el campamento militar de Cangari en Huanta, a fin de recopilar la información necesaria que permita el esclarecimiento de la muerte del soldado Peter Vásquez Chavez.



b. Ministerio Público

- Necropsia en el caso del soldado Peter Vásquez Chávez

El ministerio público ha descartado la necropsia realizada por el fiscal militar al cadáver del soldado Peter Vásquez Chávez indicando que las conclusiones vertidas por dicha necropsia no fueron corroboradas por personal del ministerio público.

La fiscalía provincial competente está realizando las diligencias del caso a pesar de las amenazas por parte de personal militar, que recibió el médico legista que practicó la primera necropsia sobre el soldado fallecido.

c. Tribunal Constitucional

- Sentencia sobre pase a retiro por renovación

El TC se pronunció respecto a que la utilización de renovación como causal de pase a la situación de retiro quedará sujeta al debido proceso, a la igualdad ante la ley, al honor y al trabajo. Se reconoce la facultad discrecional del Presidente de la república pero se limita la afectación de los derechos constitucionales, puesto que el pase al retiro por renovación no tiene sanción derivada de un proceso administrativo disciplinario.

- Sentencia sobre LOJM y CJM pendiente

Cabe señalar que a pesar que ya transcurrió el plazo establecido por el mismo tribunal para resolver la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Defensoría del Pueblo en contra de la LOJM y CJM, aquella aún no se ha pronunciado.

OPINIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

a. Entrevistas

Enrique Obando, director saliente de la dirección de política y estrategia del ministerio de defensa sostiene que la reforma militar se ha paralizado y va a la deriva. Indica que la fuerza armada debe aceptar que está

sujeta a la Constitución y las leyes. Lo primero que hay que cambiar es el aspecto educativo, la mentalidad de la gente.

b. Conferencia de prensa en el IDL

El viernes 23 de julio se realizó una conferencia de prensa para poner en conocimiento público las amenazas contra Luis Ramírez Hinojosa, esposa e hijas a cargo de presunto personal militar. Luis Ramírez es testigo y víctima de torturas realizadas en el cuartel "9 de Diciembre" en febrero de 1991, cuando el jefe de la guarnición en Huancayo era el general Pérez Documet, quien viene siendo investigado por la fiscalía de Huancayo por el delito de secuestro y lesiones leves en perjuicio de Ramírez Hinojosa. Demandamos al ministro de defensa y a través de este al comando del ejército un esclarecimiento de estos hechos puesto que no se puede tolerar que se continúen practicando métodos utilizados durante la peor época de violación de derechos humanos.

c. Editoriales

- Bases antisubversivas deben continuar

En su editorial del 08 de julio *El Comercio* indica que las bases antisubversivas deben continuar más aún si la intención de los remanentes terroristas es recomponerse. Se argumenta que las bases son uno de los pilares de la respuesta del estado ante la subversión. Creemos que lo principal es tener una idea clara de cómo responder integralmente al problema de la subversión.

INTERNACIONAL

a. Venezuela.

Giannina Olivieri
de la Universidad Metropolitana
de Caracas

- Ascensos militares

Con motivo de celebrarse el día del ejército el 5 de julio, el Presidente ascendió a un grupo de militares. Los ascensos



recayeron en los rangos de general de división y vicealmirante, general de brigada y contralmirante, coronel y capitán de navío, oficiales y suboficiales profesionales de la Fuerza Armada Nacional. Se plantea en círculos militares que los ascensos no fueron apegados a la Ley orgánica de la fuerza armada, y que más bien correspondieron a personas allegadas al Presidente Chávez, pues algunos de los ascendidos no cumplen con el tiempo reglamentario para el ascenso en especial los ascendidos a teniente coronel, que pertenecen al grupo de jóvenes que acompañó a Chávez en el intento de golpe de 1992. Vale la pena resaltar que según la Constitución de 1999 corresponde sólo al Presidente considerar y aprobar el tema de los ascensos militares. En la Constitución anterior, la de 1961, la aprobación correspondía al Congreso Nacional.

- Material explosivo y armamento sustraído de instalaciones militares

En dos oportunidades el vicepresidente ha anunciado la sustracción de material militar de instalaciones militares. A mediados de mes indicó la sustracción de 14 fusiles FAL de la Cuarta Compañía de la Guardia Nacional en Yagua, y luego señaló la extracción de 93 bloques de demolición M112, 64 kilos de C-4 y 180 detonadores tipo NONEL. Este hecho ocurrió en el centro de distribución de guerra ubicado en Puerto Cabello. Ambos hechos sucedieron en el estado Carabobo, cercano a Caracas. Existen varias hipótesis sobre estos hechos; que fue sustraído por militares rebeldes dados de baja con complicidad interna; que se trata de un "hurto con factura", es decir, que personal militar vende material de guerra a personas vinculadas con irregulares colombianos y venezolanos, y que no son más que especulaciones del gobierno para sembrar zozobra ante la cercanía del referendo revocatorio.

- Caso de paramilitares

Las investigaciones en el caso de los paramilitares colombianos continúan. Comenzaron las audiencias preliminares a los jóvenes detenidos por parte de la Fiscalía militar. Además fue detenido el sargento Rafael Rojas, exjefe de la ONIDEX en la zona fronteriza, con

cargo de rebelión por haber firmado el permiso de ingreso de los paramilitares al país. La DISIP, la policía política del Estado, señaló abiertamente la complicidad de parte de la ONIDEX, oficina nacional de identificación y extranjería, en la entrega de documentos a los supuestos paramilitares. Queda por saber quién autorizó entonces la entrega de esos documentos.

b. Colombia.

Fernando Cepeda Ulloa.
Profesor de la Universidad de los Andes

- Negociaciones de Paz

Los esfuerzos de paz de la administración Uribe continúan y se expanden. Tanto las Autodefensas (AUC) como el ELN están en conversaciones de paz. La OEA está presente en ambos procesos y México está ofreciendo sus buenos oficios en el caso del ELN. Pero ninguna de las dos negociaciones es fácil. Ambas deberán superar enormes obstáculos. El mayor de todos es cómo lograr un apropiado equilibrio entre justicia y paz. A tal punto, que el proyecto de Ley que el Congreso venía discutiendo sobre alternatividad penal y, luego, de justicia y reparación, y que fue objeto de sustanciales modificaciones no tendrá prioridad en la agenda legislativa de este semestre. Sin embargo, las FARC afirman que no negociarán con el gobierno de Uribe y aseguran que han causado cientos de bajas al Ejército durante la ofensiva del Plan Patriota. Reafirman que Marulanda está vivo y continúa al mando de las FARC. En un comunicado del 18 de julio anuncian el fracaso del Plan Patriota y critican la «ilusión de la derrota militar de la guerrilla» por parte del gobierno. Insisten en una solución política.

- Presiones internacionales

Al mismo tiempo, que se está buscando las negociaciones, Estados Unidos aplica una fuerte presión sobre las autodefensas. Por ejemplo, el 22 de julio la Corte Federal de Manhattan acusó a dos comandantes de las AUC que están en la mesa de negociación de «concierto para delinquir» relacionado con el tráfico de drogas ilícitas: Vicente Castaño y Fernando Murillo. En ese mismo sentido el gobierno británico anunció que mantiene la cooperación militar hacia Colombia. El



Gobierno español suspendió la venta de tanques, y el Congreso de Estados Unidos tiene que conciliar un desacuerdo entre el Senado y la Cámara sobre el número de consejeros militares y civiles para Colombia.

c. Brasil.

Jorge Zaverucha.
Universidad de Pernambuco

- Conducción civil

El proceso de designación de los comandantes militares muestra la fragilidad de la democracia brasileña. El comandante del ejército, general Francisco Roberto de Albuquerque, nombró sin consultar al ministro de defensa, al general que será jefe de las tropas brasileñas así como el general encargado por el comando general de la Fuerza Internacional de Paz. Además de ello, el general Albuquerque no asistió a la ceremonia que celebró el quinto aniversario de creación del ministerio de defensa. El presidente Lula quiere ayudar a establecer el orden en Haití. Más, ¿quién ayudará al presidente Lula a instituir un efectivo control civil democrático sobre los militares brasileños?

- Participación en Haití

El envío de tropas brasileñas a Haití debe ser entendido como parte de la estrategia de obtención de un asiento fijo en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Lula quiere ganar la confianza internacional y mostrarse el líder del continente. Ir a Haití significa agradar tanto a los EEUU como a Francia. Dos de los miembros natos del Consejo de Seguridad. Esta decisión provocó debates dentro del Partido de los Trabajadores (PT) que es el partido del Presidente de la República.

Otro punto motivo de discordia fue el costo económico de la participación brasileña. Brasil desembolsará cerca de US 150 millones para cubrir los gastos con su fuerza militar. Se trata de la mayor fuerza expedicionaria brasileña desde la II Guerra Mundial, cerca de 1,200 hombres y más de mil tripulantes de navíos y aviones. Los críticos indagan si no sería mejor utilizar ese importe consignado para otros

finés. Esta discusión volverá con más intensidad, en caso el Brasil gane su asiento fijo en el Consejo de seguridad. Participar en el consejo cuesta caro. Las Fuerzas Armadas de cada uno de estos países necesitan estar listas para el mantenimiento de lo que consideran ser el orden internacional, lo que demanda equipamiento adecuado y mantenimiento operacional. Y esta no es la actual situación de las Fuerzas Armadas brasileñas. Mitad de los vehículos del Ejército tiene más de veinte años, la Marina tiene 13 naves y varios aviones inoperativos por falta de piezas de reposición y de combustible. Además, el Brasil está en débito con su contribución financiera regular con la ONU.

Otro aspecto que levantó polémica ocurrió por un motivo circunstancial. En el momento en que se anunció la ida de tropas para Haití, irrumpió un cerrado ataque de cuadrillas de delincuentes en dos favelas de Río de Janeiro. El tiroteo traspasó a un barrio de clase media carioca. Algunos se preguntan porqué los militares brasileños van a patrullar calles de Puerto Príncipe y no las de Río de Janeiro. La respuesta fue dada parcialmente por el ministro de defensa, para quien el envío de militares brasileños sería como un entrenamiento de las Fuerzas Armadas para, eventualmente, enfrentar situaciones de represión de la criminalidad en el país.

d. Argentina.

Paz Tibiletti,
SER en el 2000

- Derechos Humanos

Un fallo de la Cámara Federal de Justicia convalidó la anulación hecha por el Congreso Nacional en agosto del año pasado de las leyes de punto final y obediencia debida. Se espera ahora la respuesta del nuevo procurador y la llegada (programa por ahora recién para el mes de octubre) de la última integrante de la Corte Suprema de Justicia para que la misma de un cierre final sobre el tema.

Mientras tanto, continúan abiertas las causas por robo de bebés durante la última dictadura militar y por el Plan Cóndor. En el último mes, han sido detenidos más de 10



militares retirados (entre ellos, el primer ministro de seguridad interior de dicho gobierno militar) por violaciones a los derechos humanos.

- Afirmación del control interno en manos de la policía

A pesar de los disturbios ocasionados por piqueteros frente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, cuando esta debía tratar el Código de Convivencia, el gobierno reafirmó la orden que la policía no porte armas letales durante el operativo de seguridad frente a la manifestación prevista por un amplio sector del movimiento piquetero que reclamaba la liberación de manifestantes detenidos. Dicha manifestación provocó un fuerte debate en el ámbito político y al interior de las fuerzas de seguridad (que comenzó también semanas previas, ante la toma de una comisaría porteña por parte de un sector piquetero tras el asesinato de uno de sus miembros) sobre el tema de la represión y el traspaso de las fuerzas policiales.

e. Chile.

David Álvarez Veloso,
Investigador de FLACSO-Chile

- Reformas del sector

Dos reformas emblemáticas en el sector defensa se encuentran en trámite legislativo. La modernización del Servicio Militar Obligatorio y la reforma al sistema previsional de las Fuerzas Armadas han enfrentado al gobierno y oposición, ocupando gran parte de la agenda de julio.

Como corolario del mes anterior, la discusión en torno a las reformas del Servicio Militar Obligatorio siguió su debate parlamentario. Por iniciativa del bloque oficialista, la Cámara aprobó incorporar al proyecto la objeción de conciencia, contemplando la creación de una oficina de reclamos para los reclutas. Con el proyecto de ley que moderniza el SMO se espera reducir algunas distorsiones en el ingreso, puesto que son los jóvenes de sectores más modestos quienes finalmente terminan cumpliendo con esta carga.

Distinta suerte corrió en el Congreso la ley que modifica el actual sistema de pensiones en las Fuerzas Armadas. Los partidos de derecha rechazaron el proyecto que elimina varias de las distorsiones que posee el actual sistema y que cuesta al fisco alrededor de 9 mil millones de pesos, poco más de 14 millones de dólares. El gobierno, ya anunció que insistirá tanto en el proyecto como en el artículo rechazado por la oposición y por ahora accedió a sacar la suma urgencia de la ley en el congreso.

- Visita ministerial a Haití

Otra de las noticias destacadas del sector fue la visita de la ministra Bachelet a las tropas chilenas apostadas en Haití. En este mismo plano, como un respaldo a la política exterior del presidente Lagos fue interpretada la designación del embajador chileno Juan Gabriel Valdez como representante personal del Secretario General de la ONU Kofi Annan en la Isla, y de paso, situó en una posición privilegiada a Chile en el camino de la reconstrucción del país caribeño.

- Derechos Humanos

En el ámbito de los derechos humanos, el coronel en retiro Jaime Krauss, quien hasta el momento cumplía labores de edecán de la Cámara de Diputados, fue procesado por el fusilamiento de 7 prisioneros políticos en 1974, lo que generó la salida de Krauss de la organización tras presentar su renuncia. En el mismo caso judicial fue procesado como autor intelectual de los crímenes de Piragua el ex vicecomandante en Jefe del Ejército Carlos Forestier, suegro del actual máximo jefe de la institución, General Juan Emilio Cheyre.

- Corrupción

Finalmente, un escándalo en torno a la figura de Pinochet se desató tras conocerse la existencia de millonarias cuentas secretas en el banco norteamericano Riggs. Por el momento, gobierno y oposición han coincidido en investigar el origen de esos fondos y el Ejército no se ha visto involucrado en la polémica.



ESPECIAL DEL MES:

Participación de la fuerza armada en orden interno

a. Perspectiva constitucional y legal

El artículo 165° de la Constitución Política atribuye el control del orden interno a la fuerza armada de conformidad con el artículo 137°, el mismo que regula el régimen de excepción y que expresamente indica que en estado de emergencia la fuerza armada asume el control del orden interno *si así lo dispone el Presidente de la república*.

Sin embargo el poder político viene optando por enfrentar los problemas de orden interno militarizando la respuesta estatal, en vez de reforzar las capacidades de las instituciones encargadas de ello. Creemos que es una manera facilista de resolver el asunto con una mirada de corto plazo.

Como es conocido, el Congreso promulgó la ley N° 28222 que permite a la fuerza armada participar en tareas de orden interno hasta por 30 días bajo simple pedido de la autoridad política o policial. Peor aún esta ley no ha sido reglamentada a pesar de que su plazo legal ha vencido largamente. Es decir se salta la norma constitucional que regula la exclusiva atribución presidencial para convocar a la fuerza armada en tareas de control del orden interno. Aunado a esta ley se publicó el DS 009 -2004 que no tiene respaldo constitucional pues le otorga competencia al fuero militar para conocer de los delitos cometidos por elementos militares, durante su participación a partir de los erróneos criterios “*con ocasión*” o “*a causa*” del ejercicio de funciones castrenses o actos de servicio. Este decreto fue promulgado el 14 de julio, fecha en que se llevó a cabo el paro nacional, y entró en vigencia el mismo día.

b. Participación excepcional de la fuerza armada en tareas de orden interno

Por principio la fuerza armada no debe participar en materias de control de orden interno, para eso está la policía. A continuación se presentan argumentos que respaldan la premisa anterior.

1. Constitucionalmente la fuerza armada tiene la misión de garantizar la soberanía e integridad territorial mientras que la policía la de mantener y/o reestablecer el orden interno.

2. El entrenamiento y capacitación del personal militar es distinta al del personal policial. El militar está entrenado bajo la lógica de combatir a un “enemigo”, de reaccionar rápida y violentamente ante el mismo. Por el contrario, el personal policial es entrenado y capacitado para disuadir mediante el diálogo antes de actuar con la finalidad de mantener y/o restablecer el orden interno con la menor violencia posible.

3. La organización y equipamiento militar está orientado a enfrentar a un enemigo con la finalidad de destruirlo, la policía está organizada y equipada para mantener el orden interno y restablecer condiciones de convivencia pacífica.

De cara a ello lo conveniente es reforzar la capacidad de la policía nacional en personal, medios y equipos a fin de que puedan desempeñar su rol de la mejor manera posible.

c. Condiciones para utilizar a la fuerza armada en tareas de control de orden interno

1. El Presidente debe declarar previamente el estado de emergencia. Con vista a ello se debe contar con una ley marco de estados de excepción. Es importante en este sentido toda iniciativa que busque desarrollar el artículo 137° de la Constitución política y que se derogue la Ley N° 24150.

2. El Presidente debe tener la atribución exclusiva de convocar a la fuerza armada siempre que los sucesos superen la capacidad operativa de la policía nacional. Es decir la declaración del estado de emergencia no trae consigo la inmediata participación de la fuerza armada en el control del orden interno. Requiere necesariamente de la decisión presidencial.

3. La conducción de las acciones destinadas a reestablecer el orden interno debe estar a cargo de la autoridad política designada y de la policía nacional. Creemos conveniente que esta autoridad recaiga en el ministro del interior y un comité permanente



de crisis quienes designarán un comisionado en el lugar de la crisis a fin de que tome las decisiones pertinentes para solucionar el conflicto. Este comisionado tendrá autoridad sobre los sectores de la administración pública del lugar incluso sobre los elementos militares de la zona.

4. La participación de la fuerza armada debe centrarse en apoyo logístico, medios de transporte, lugares para alojar efectivos policiales y equipos de comunicación. No es conveniente la participación de elementos de combate menos aún de patrullas dentro de zonas urbanas por los argumentos antes mencionados.

d. Consecuencias del uso de la fuerza armada en tareas de control de orden interno

Si nos preguntamos acerca de las consecuencias que puede acarrear el uso de la fuerza armada para asegurar tareas de control del orden interno, de forma regular, podríamos afirmar lo siguiente:

a) Amenaza la capacidad de control civil y fiscalización sobre la fuerza armada, sobre todo en coyunturas de reforma militar.

b) Conduce a la politización de la fuerza armada, que al ser requerida para intervenir en tareas que no son materia de su misión, son distraídas de su misión fundamental y adquieren un rol protagónico en detrimento de otras instituciones públicas.

c) Descuida el objetivo esencial de defensa de la fuerza armada, por derivar personal, recursos etc. al cumplimiento de tareas diversas.

d) Fomenta un riesgo de rivalidad de funciones con otras instituciones públicas como la policía nacional.

e. Aspectos comparados

En Argentina existe una Ley de Defensa Nacional, Ley N° 23554, que establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales fundamentales para la preparación, ejecución y control de la defensa nacional y una Ley de seguridad Interior, Ley N°

24059, que establece a su vez las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo de la policía tendiente a garantizar la seguridad interior (artículo 1). En esta Ley de seguridad interior se establece nítidamente la autoridad civil en tiempos de crisis, autoridad ejercida por el ministro del interior por delegación del Presidente de la república, y que contará con el asesoramiento de un consejo de seguridad interior y de un comité de crisis que trabajarán coordinadamente para la solución de la crisis social. En el artículo 27 se indica que el Ministerio de Defensa dispondrá “en caso de requerimiento del Comité de Crisis que las Fuerzas Armadas apoyen las operaciones de seguridad interior mediante la afectación a solicitud del mismo, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones, para lo cual se contará en forma permanente con un representante del Estado Mayor Conjunto y Control de la Subsecretaría de Seguridad Interior”. Subsidiariamente y sólo por expresa decisión del presidente se “podrán emplear los elementos de combate de la fuerza armada solo declarándose el estado de sitio (artículo 32). Asimismo regula la fiscalización y control de las actividades en la solución de la crisis nombrando una comisión bicameral que fiscaliza y controla a la autoridad que dirige la administración de la crisis.

ARTÍCULO DE INTERÉS

A raíz de las declaraciones del comandante general de la fuerza aérea Orlando Denegri respecto a la “tolerancia cero” con la corrupción al interior de su institución, a continuación se presenta una breve entrevista que realizó “En la Mira” al general en situación de retiro Rodolfo Robles Espinoza, en la cual se hacen varias reflexiones sobre el daño que ocasionó la corrupción en las fuerzas armadas.



Actualmente, el general Robles se desempeña como coordinador del Área de reconversión militar de la Fundación Myrna Mack en Guatemala.

¿Por qué es necesario impulsar una reforma militar?

Es necesario porque las señales que se dieron durante la última década del siglo XX, con Fujimori y Montesinos, fueron deplorables, lamentables y ubicaron a las Fuerzas Armadas en un sitio poco honroso, donde se confundieron muchos valores militares con valores delincuenciales, por ejemplo el caso del secreto militar que se utilizó para el encubrimiento de crímenes y corrupción. Era necesaria una reforma militar porque los sistemas propios de las Fuerzas Armadas fueron prostituidos hacia un fin *gansteril*, como el sistema logístico, que se convirtió en el proveedor de riqueza mal habida; de otro lado el sistema de justicia militar no era sino todo un aparato para el encubrimiento, el camuflaje de los delitos y para lograr la impunidad de los que ordenaban; el sistema de asesoría jurídica que debía nombrar a todos los asesores y procuradores del Ministerio de Defensa, se había convertido en la *celestina* de toda esta mafia porque proveía de argumentos falaces, pseudo legales, para ejercer la defensa de las decisiones de la cúpula militar y quitar de la justicia común los casos que podían comprometerlos. Todo eso nos da una muestra de que se necesita una reestructuración, reorganización, modernización, incluso el cambio de paradigmas. Montesinos, Hermosa Ríos debían dejar de ser referencias para retomar figuras emblemáticas de nuestra historia; estos cambios se relacionan con la superación de la doctrina de seguridad nacional, que fomenta que los oficiales tengan una percepción mesiánica de su rol en la sociedad. Se pensaba que los miembros de las Fuerzas Armadas eran los salvadores de la patria en contra del desorden de los civiles, de la falta de energía, de la corrupción de los civiles. Todo esto nos hace pensar que sí se necesita una reforma militar

¿Qué principios podría establecerse como orientaciones generales del proceso de reforma?

En primer lugar habría que depurar bien las fuerzas armadas, sacar a aquellos que vivieron estas experiencias y que están esperando su oportunidad para volver a hacer lo mismo, los que creen que esa es la manera más fácil de enriquecerse. Luego, insistir en la institucionalidad, los sistemas deben ser reformados y los controles internos deben ser un entramado que no permita la concentración del poder en una sola persona. El otro gran principio es el cambio de mentalidad, por eso es que hablamos de “reconversión militar”, pues no solamente se trata de reorganizar, reestructurar o modernizar, pues si a un delincuente le das armas más modernas y sistemas más eficientes vas a tener un peor enemigo pues sigue siendo delincuente, lo que hay que cambiar es la mentalidad. Los militares están al servicio del país y están regidos por la Constitución, las leyes y los reglamentos. En ese sentido y teniendo en cuenta lo señalado en la respuesta anterior, es necesario tomar en cuenta en el eje de la reforma la regeneración moral de los oficiales, para eliminar así la lacra de la corrupción de las Fuerzas Armadas.

¿Cómo se podrían definir las dimensiones generales necesarias de reforma?

Existen varios aspectos necesarios para la reforma militar que se podrían establecer a manera de cascada. En primer lugar, está el redimensionamiento de la fuerza armada, es decir el establecimiento transparente de la proporción de fuerza armada que necesita el país previa una definición clara de sus misiones, ello supone el debate respecto al tamaño actual que tienen y los recursos que utilizan, significa discutir abiertamente de presupuestos y necesidades frente a las prioridades del Estado, que debe tener en cuenta sobre todo el bienestar de las personas. En relación con lo anterior, se debe hacer un esfuerzo por redefinir la



misión constitucional de la fuerza armada para que en ella se establezca que los militares intervienen sólo en el ámbito de las amenazas externas y no en temas de seguridad interior. A su vez, se debe definir el concepto de “seguridad integral”, en el cual la defensa y en particular, la función militar se convierte en un aspecto más de una generalidad de dimensiones que apuntan hacia la seguridad de las personas, su bienestar y el desarrollo de sus capacidades. Por otro lado, se debe establecer políticas claras de seguridad internacional, defensa y seguridad ciudadana, definir lineamientos de los cuales se pueda derivar la doctrina necesaria para las operaciones correspondientes, es decir la suma de ideologías que ayuden a ubicar a la policía en su ámbito interno y a las Fuerzas Armadas en la defensa externa. Se requiere además de un cambio de paradigmas en la inteligencia de Estado, una transformación que separe los ámbitos de la inteligencia militar, policial, civil y estratégica. Finalmente, existe la necesidad de reformar el sistema educativo militar para que allí no se reproduzcan los vicios de etapas anteriores y tampoco se insista más en una cultura enfrentada a “los civiles” que imagina a la fuerza armada como la única reserva de moralidad mientras piensa a los civiles como incapaces y necesitados de la tutela militar.

LO POSITIVO DEL MES

Publicación de Ley N° 28308, que regula el uso de descanso pre y postnatal del personal femenino de las fuerzas armadas y policía nacional. Urge una reglamentación pronta de este nuevo dispositivo legal.

ALERTAS

La situación de la investigación administrativa a cargo de inspección del Ejército sobre las circunstancias de la muerte del soldado Peter Vásquez Chávez, cuyos resultados no se han informado a la opinión pública hasta la fecha.

NORMATIVIDAD LEGAL

D.S. N° 008-2004-DE/SG.-

Modifican artículos del reglamento de Viajes al exterior del Personal Militar y Civil del sector Defensa, aprobado por D.S. N° 002-2004-DE/SG (*El Peruano*; *Normas Legales*; página 271628; 02 de julio del 2004).

R.S. N° 283-2004-DE/SG.-

Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos de Chile, para participar en reuniones de coordinación con el CAEN (*El Peruano*; *Normas Legales*; página 271839; 06 de julio del 2004).

R.M. N° 782-2004-DE/CCFFAA.-

Autorizan viaje de oficiales del Ejército a Haití para participar en operaciones de mantenimiento de paz (*El Peruano*; *Normas Legales*; página 271896; 07 de julio del 2004).

D.S. N° 009-2004-DE/SG.-

Precisan que acciones tipificadas en el Código de Justicia Militar que cometan en el ejercicio de sus funciones los miembros de las FFAA que intervengan en aplicación de la Ley N° 28222, son de competencia de los órganos de la justicia militar (*El Peruano*; *Normas Legales*; página 272358; 14 de julio del 2004).

R. Leg. N° 28284.-

Resolución Legislativa que aprueba el Convenio Técnico entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú y el Ministerio de Defensa de la República de Francia para la Cooperación en el Campo de Materiales para la Defensa (*El Peruano*; *Normas Legales*; página 272574; 17 de julio del 2004).

Ley N° 28297.-

Ley que modifica la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27860 – Ley del Ministerio de Defensa (*El Peruano*; *Normas Legales*; página 272932; 22 de julio del 2004).

